FECHA: 01/07/2021

EXPEDIENTE Nº: 3660/2010

ID TÍTULO: 2502051

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Turismo / Bachelor's Degree in Tourism Management por la Universidad Católica San Antonio
Menciones	Mención en DIRECCIÓN PUBLICITARIA Y RELACIONES PÚBLICAS, Mención en DIRECCIÓN COMERCIAL Y MARKETING
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	• Centro Universitario UCAM. Cartagena • Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Empresa
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se pretende eliminar del Criterio 5.1 el siguiente párrafo: “Se fomentará la utilización del inglés en la docencia de las asignaturas llegando a cursarse al menos el 50% de los créditos del título dicha lengua. Las asignaturas que hasta ahora se impartirán exclusivamente en lengua castellana se podrán impartir en lo sucesivo en inglés o en castellano”. Dicho párrafo

se sustituiría por “Desde el título se fomentará la utilización del inglés en el proceso docente de las asignaturas. Por lo tanto, las asignaturas que hasta ahora se impartirán exclusivamente en lengua castellana se podrán impartir en lo sucesivo en inglés o en castellano”. Se recomienda reescribir este párrafo por la incoherencia temporal de los tiempos verbales y de manera que no se haga referencia a un pasado que el lector de la memoria no tiene por qué conocer.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

En el apartado 5.1 se sustituye el párrafo "Se fomentará la utilización del inglés en la docencia de las asignaturas llegando a cursarse al menos el 50% de los créditos del título dicha lengua. Las asignaturas que hasta ahora se impartirán exclusivamente en lengua castellana se podrán impartir en lo sucesivo en inglés o en castellano" por el siguiente "Desde el título se fomentará la utilización del inglés en el proceso docente de las asignaturas. Por lo tanto, las asignaturas que hasta ahora se impartirán exclusivamente en lengua castellana se podrán impartir en lo sucesivo en inglés o en castellano". En el mismo apartado se especifica que la modalidad bilingüe sólo se implantará en el Centro de Murcia.

5.1 - Descripción del plan de estudios

En el apartado 5.1 se sustituye el párrafo "Se fomentará la utilización del inglés en la docencia de las asignaturas llegando a cursarse al menos el 50% de los créditos del título dicha lengua. Las asignaturas que hasta ahora se impartirán exclusivamente en lengua castellana se podrán impartir en lo sucesivo en inglés o en castellano" por el siguiente "Desde el título se fomentará la utilización del inglés en el proceso docente de las asignaturas. Por lo tanto, las asignaturas que hasta ahora se impartirán exclusivamente en lengua castellana se podrán impartir en lo sucesivo en inglés o en castellano". En el mismo apartado se especifica que la modalidad bilingüe sólo se implantará en el Centro de Murcia.

Madrid, a 01/07/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina